



DECRETO N° 3146 /

TEMUCO, 13 AGO. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Fichas de solicitud de usuarios.

2.-Fotocopias de Cédula de identidad.

3.-Ordenes de pago.

4.-Actas de visitas

5.-Resoluciones Sanitarias emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud región de la Araucanía.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	HOLLYWODCL SPA.	77.682.255-8	LAUTARO N°849
2	SOCIEDAD COMERCIAL AVILA Y BERNALES LTDA.	77.852.636-0	LAUTARO N°852
3	COMERCIALIZADORA P Y P SPA.	77.588.956-K	CABO RIQUELME N°44
4	ALEJANDRO ANDRES ORTIZ TORRES	13.828.737-8	SAN MARTIN N°01521

3134915.-

2.-Los asignados individualizados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Finalizado el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

